

DECRETO SUPREMO No 25927
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al sistema financiero de recursos a bajo costo y largo plazo para créditos al pequeño productor.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación a utilizar el producto de la venta de las acciones del Estado en NAFIBO, en créditos para los pequeños productores, a través del sistema financiero nacional. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Ronald MacLean Abaroa, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.